



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de abril de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2024, de fecha 26 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El Informe N° 059-2024/MDSMF/GDEL/CPS, de fecha 24 de abril de 2024; el Informe Legal N° 104-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 24 de abril de 2024, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con ONG American Choise Humanitarian.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 059-2024/MDSMF/GDEL/CPS, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, señala que se han llevado a cabo reuniones de trabajo con la ONG Americana Choice Humanitarian, donde se ha tomado la decisión de intervenir de manera concertada en el territorio del Distrito de San Miguel de El Faique; articulando esfuerzos para la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo económico, ambiental, social, y enfocados con poblaciones vulnerables y emprendedores del distrito; con el objetivo de contribuir a fortalecer los ingresos económicos y la calidad de vida de las familias locales; es por ello que, solicita la aprobación de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y la ONG Americana Choice Humanitarian;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del informe técnico, concluye que la propuesta de convenio deberá ser elevada al Concejo Municipal a fin de que sea debatido y valorado por el Concejo Municipal, y con ello, de acuerdo a sus atribuciones, aprobar o no la suscripción del mencionado convenio;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 08, de fecha 26 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y LA ONG AMERICANA CHOICE HUMANITARIAN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor alcalde, Guillermo Morales Sánchez, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, suscriba el mencionado convenio.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Local, y demás áreas competentes, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sánchez*  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)